

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE PREINSCRIPCIÓN A DOCTORADO

- ¿Cuáles son los requisitos para acceder a un programa de doctorado?
- ¿Cuáles son los requisitos específicos para acceder a un programa de doctorado?
- ¿Cuáles son los requisitos generales para acceder a un programa de doctorado si poseo titulaciones oficiales españolas?
- ¿Puedo acceder si he cursado un grado pero no he cursado un máster?
- ¿Puedo acceder si he cursado estudios universitarios regulados por normativas anteriores: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico?
- ¿Puedo acceder si he cursado estudios en una universidad extranjera que pertenece al EEES con estudios estructurados en créditos europeos ECTS?
- ¿Puedo acceder si he cursado estudios en una universidad extranjera que no pertenece al EEES?
- Comencé los estudios de doctorado en un Programa de Doctorado regulado por un RD anterior al RD 99/2011 pero no finalicé la tesis. ¿Puedo pasarme a uno de los nuevos programas de doctorado, regulados por el RD 99/2011?
- ¿Se puede cumplir más de un requisito de acceso?
- ¿Por qué, aun cumpliendo con los requisitos de acceso, puedo no ser admitido en un Programa de Doctorado?
- ¿Puedo participar en la preinscripción en un programa de doctorado del que he sido alumno y he causado baja definitiva en él?
- ¿Puedo solicitar ser admitido en varios programas de doctorado?
- ¿Puedo ser admitido y matricularme en más de un programa de doctorado?
- He sido admitido en un programa de doctorado, pero al final no me he matriculado en él. ¿Puedo matricularme el curso siguiente sin tener que solicitar la admisión de nuevo en el programa de doctorado?
- ¿Cuál es el coste de cursar estudios de Doctorado?
- Cuando se me notifica la baremación provisional de los méritos, ¿quiere decir que he sido admitido en un programa de doctorado y que puedo directamente matricularme?
- ¿Qué quiere decir que he quedado en lista de espera?

¿Cuáles son los requisitos para acceder a un programa de doctorado?

Deben de cumplirse los requisitos generales establecidos en el [R.D 99/2011](#) modificado por el RD 576/2023 (puede consultarlos [aquí](#)) y los específicos de cada programa de doctorado.

¿Cuáles son los requisitos específicos para acceder a un programa de doctorado?

Cada programa de doctorado puede establecer requisitos específicos de admisión, que han de cumplir los estudiantes que deseen ingresar en ellos, pudiendo exigir que se alcance una puntuación mínima en la valoración de sus méritos, la presentación de una carta aval, que el programa pueda atender la línea de investigación solicitada, etc.

Los requisitos específicos pueden consultarse en la [página web](#) de cada programa de doctorado.

Adicionalmente, las Comisiones Académicas de los programas de doctorado podrán exigir, que los estudiantes que lo necesiten, una vez admitidos en el programa, cursen una serie de complementos de formación durante el primer año para complementar los conocimientos y capacidades que cuentan.

¿Con qué titulaciones oficiales españolas puedo acceder?

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas. Para ello deberá utilizar la vía 1 de acceso.

¿Puedo acceder si he cursado un grado pero no he cursado un máster?

Sí, siempre que en el grado haya cursado al menos 300 créditos ECTS.

Para ello deberá presentar su solicitud por la vía de acceso 2.

¿Puedo acceder si he cursado estudios universitarios regulados por normativas anteriores: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico?

- Si posee el título Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y acredita un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), podrá acceder utilizando la Vía 2.
- Si posee el título Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico con equivalencia al nivel 2 MECES, siempre que también posea un título del Máster oficial español o del EEES de nivel 7 del MECES, habiendo cursado en total un mínimo de 300 créditos. Para ello deberá solicitarlo utilizando la Vía 8.

¿Puedo acceder si he cursado estudios en una universidad extranjera que pertenece al EEES con estudios estructurados en créditos europeos ECTS?

Sí, siempre que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones y que el título cursado faculta en el país expedidor del título el acceso a estudios de Doctorado.

Deberán acceder por la vía 5.

¿Puedo acceder si he cursado estudios en una universidad extranjera que no pertenece al EEES?

Sí, siempre que acredite un nivel de formación equivalente al título español de máster universitario, el cual deberá permitirle el acceso a estudios de doctorado en el país expedidor del título.

Para ello deberá utilizar la vía 3 de acceso.

Comencé los estudios de doctorado en un Programa de Doctorado regulado por un RD anterior al RD 99/2011 pero no finalicé la tesis. ¿Puedo pasarme a uno de los nuevos programas de doctorado, regulados por el RD 99/2011?

No existe esa opción. Deberá solicitar su admisión en un programa a través del procedimiento de preinscripción, como cualquier otro candidato/a.

Para ello deberán utilizar las siguientes vías de acceso:

- Vía 2: Si posee el título Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
- Vía 6: Si posee el título Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y el Diploma de Estudios Avanzados (RD 778/1998) o hubiera alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el RD 185/1985

¿Se puede cumplir más de un requisito de acceso?

Sí. El solicitante podrá solicitar acceder a un programa de doctorado por cualquiera de las vías de acceso para las que cumpla los requisitos de acceso.

¿Por qué, aun cumpliendo con los requisitos de acceso, puedo no ser admitido en un Programa de Doctorado?

Además de poseer los requisitos exigidos, hay que tener en cuenta que la oferta de plazas es limitada, realizándose la adjudicación de plazas por el orden de los candidatos en función de la puntuación obtenida en la valoración de sus méritos.

¿Puedo participar en la preinscripción en un programa de doctorado del que he sido alumno y he causado baja definitiva en él?

No. La baja definitiva implica no poder volver a preinscribirse en el referido programa, pudiendo preinscribirse en otro.

¿Puedo solicitar ser admitido en varios programas de doctorado?

Sí. Un alumno puede solicitar su admisión en varios programas de doctorado, tanto de la Universidad de Málaga como de otras universidades. En el caso de solicitar la admisión a varios programas, deberá presentar una solicitud individual para cada uno de los programas en los que esté interesado.

¿Puedo ser admitido y matricularme en más de un programa de doctorado?

No. Aunque haya solicitado varios programas sólo será admitido en uno.

Si ha solicitado varios programas se le asignará el primer programa de doctorado en el que haya sido admitido según su orden de preferencia.

He sido admitido en un programa de doctorado, pero al final no me he matriculado en él. ¿Puedo matricularme el curso siguiente sin tener que solicitar la admisión de nuevo en el programa de doctorado?

No. La solicitud de admisión se realiza para un curso concreto. Si un alumno es admitido, pero no formaliza su matrícula ese año, debe volver a solicitar su admisión si quiere matricularse en otro año.

¿Cuál es el coste de cursar estudios de Doctorado?

Los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía los establece el Decreto de precios públicos publicado anualmente por la Junta de Andalucía.

Cuando se me notifica la baremación provisional de los méritos, ¿quiere decir que he sido admitido en un programa de doctorado y que puedo directamente matricularme?

No. Esa notificación sirve para comunicar al solicitante la puntuación que le ha otorgado la Comisión Académica del Programa al baremar su solicitud. Seguidamente, se abre un plazo de alegaciones y/o subsanaciones en la fecha establecida en el calendario de preinscripción.

Resueltas las alegaciones, se le notificará si la plaza le ha sido adjudicada, si ha quedado excluido o si ha quedado en lista de espera.

¿Qué quiere decir que he quedado en lista de espera?

En el caso de que haya más solicitantes que cumplen los requisitos de acceso que plazas ofertadas, si no ha obtenido plaza se le asignará un lugar en la lista de espera según la prelación de la puntuación obtenida en la baremación. Si alguno de los admitidos no formaliza la matrícula en el plazo establecido, la plaza se ofertará a los candidatos que estén en la lista de espera según el orden de prelación de la misma.